

**MODIFICA RESOLUCIÓN EXENTA N° 300 QUE
APRUEBA REAJUSTE, ACTUALIZA MONTOS Y
CONFIRMA COBERTURA RESPECTO DE LOS
CONVENIOS SUSCRITOS POR LA JUNTA
NACIONAL DE AUXILIO ESCOLAR Y BECAS
EN EL MARCO DEL PROGRAMA HABILIDADES
PARA LA VIDA I PARA EL AÑO 2020 EN LA
COMUNA DE TIERRA AMARILLA, REGIÓN DE
ATACAMA**

RESOLUCIÓN EXENTA N° 28

Copiapó, 20 de enero de 2020

V I S T O:

Lo dispuesto en la Ley N° 19.880, que Establece las Bases de los Procedimientos Administrativos que Rigen los Actos de los Órganos de la Administración del Estado; en la ley N° 18.575, Orgánica Constitucional de Bases Generales de la Administración del Estado; en la Ley N° 15.720, que crea la Junta Nacional de Auxilio Escolar y Becas; en el Decreto Supremo N° 5311, de 1968, del Ministerio de Educación, que fija Reglamento General de la Junta Nacional de Auxilio Escolar y Becas; en el Decreto Ley N° 180, de 1973, que declara en receso al consejo de JUNAEB cuyas facultades otorga a su Secretario General; en la ley N° 21.192 de presupuestos para el sector público para el año 2020; en la Resolución N.º 008 de 1986 de JUNAEB que delega atribuciones a Directores Regionales que indica; en la Resolución Exenta N° 360 de fecha 21 de febrero de 2019 que Aprueba Términos de Referencia Administrativos y Técnicos para la Presentación de nuevos proyectos 2019-2020 para el Programa Habilidades para la Vida I; en la Resolución Exenta N° 361 de fecha 21 de febrero de 2019 que Aprueba Términos de Referencia Administrativos y Técnicos para la Presentación de nuevos proyectos 2019-2020 para el Programa Habilidades para la Vida II; en la Resolución Exenta N° 359 de fecha 21 de febrero de 2019 que Aprueba Orientaciones administrativas y técnicas para la presentación de nuevas propuestas para la ejecución del Programa de Apoyo a la retención escolar, Enriquecimiento a la experiencia educativa período 2019-2020; en la Resolución Exenta N° 2513 de fecha 29 de noviembre de 2018 que Aprueba Términos de Referencia Administrativos y Técnicos para la Presentación de propuestas de continuidad 2019-2020 del Programa Habilidades para la Vida I; en la Resolución Exenta N° 2514 de fecha 29 de noviembre de 2018 que Aprueba Términos de Referencia Administrativos y Técnicos para la Presentación de propuestas de continuidad 2019-2020 del Programa Habilidades para la Vida II, en la Resolución Exenta N° 821 de fecha 07 de mayo de 2018 que Aprueba

Términos de Referencia Administrativos y Técnicos para la presentación de proyectos periodo 2018-2020 Programa de apoyo a la retención escolar, enriquecimiento de la experiencia educativa; en la Resolución Exenta N° 1010 de fecha 16 de mayo del 2018, que modifica Resolución Exenta N°. 821 de fecha 07 de mayo de 2018; en la Resolución Exenta N° 09 de fecha 09 de enero de 2019 que Aprueba Orientaciones administrativas y técnicas para la presentación de propuestas de continuidad para el Programa de Apoyo a la retención escolar, Enriquecimiento a la experiencia educativa periodo 2019-2020; en la Circular N° 47 de fecha 26 de diciembre del año 2019 que informa el monto del reajuste emitido por el Departamento de Administración y Finanzas de JUNAEB; en la Resolución N° RA N° 173/236/2019 de fecha 19 de Junio de 2019, que nombra Director Regional de JUNAEB, Región de Atacama; en la resolución N° 7 de 26 de marzo del 2019, que fija normas sobre exención del trámite de toma de razón; y en la resolución N° 8, de 27 de marzo de 2019, que determina los montos en unidades tributarias mensuales, a partir de los cuales los actos que se individualizan quedarán sujetos a toma de razón y a controles de reemplazo cuando corresponda.

CONSIDERANDO:

1.- Que, la Junta Nacional de Auxilio Escolar y Becas, en adelante e indistintamente JUNAEB, Corporación Autónoma de Derecho Público, en cumplimiento de sus objetivos institucionales establecidos en su Ley Orgánica N° 15.720, desarrolla diversos programas de asistencia social y económica para los escolares más vulnerables del país, entre los cuales destaca el Programa de Habilidades para la Vida, del Departamento de Salud Escolar.

2.- Que, el Programa Habilidades para la Vida tiene como objetivo contribuir al éxito de los estudiantes en su trayectoria y desempeño escolar, aportando de esta forma a mejorar la calidad de vida de la comunidad educativa, promoviendo el desarrollo de comportamientos y relaciones satisfactorias entre los diversos actores de ésta y su entorno social. Lo que incide directamente en mejores niveles de aprendizaje, baja repetición y disminución de la deserción escolar.

3.- Que, la Ley de Presupuestos para el Sector Público correspondiente al año 2020, contempla según imputación presupuestaria 09.09.02.24.03.169 Glosa 05, recursos para el Programa Habilidades para la Vida.

4.- Que, de conformidad a lo dispuesto en la Glosa 05 *"Incluye los recursos para ser traspasados a otras entidades públicas, privadas y/o personas naturales, con el objeto de promover bienestar y apoyo psicosocial, detectar y prevenir riesgo e intervenir en trastornos de salud mental que afecten a los estudiantes, con la finalidad de prevenir su deserción del sistema educacional y apoyarlos en su integración."*

5.- Que, JUNAEB reguló mediante actos administrativos los términos de referencia administrativos y técnicos para la presentación de nuevos proyectos y propuestas de continuidad, que se detallan a continuación:

- Resolución Exenta N° 360 de fecha 21 de febrero de 2019, que Aprueba Términos de Referencia Administrativos y Técnicos para la presentación de nuevos proyectos 2019-2020 para el Programa HPV I;
- Resolución Exenta N° 361 de fecha 21 de febrero de 2019, que Aprueba Términos de Referencia Administrativos y Técnicos para la Presentación de nuevos proyectos 2019-2020 para el Programa HPV II;
- Resolución Exenta N° 359 de fecha 21 de febrero de 2019, que Aprueba Orientaciones administrativas y técnicas para la presentación de nuevas propuestas para la ejecución del Programa de Apoyo a la Retención Escolar, Enriquecimiento a la experiencia educativa período 2019-2020;
- Resolución Exenta N° 2513, de fecha 29 de noviembre de 2018, que Aprueba Términos de Referencia Administrativos y Técnicos para la Presentación de propuestas de continuidad 2019-2020 del Programa HPV I;
- Resolución Exenta N° 2514, de fecha 29 de noviembre de 2018, que Aprueba Términos de Referencia Administrativos y Técnicos para la Presentación de propuestas de continuidad 2019-2020 del Programa HPV II,
- Resolución Exenta N° 821, de fecha 07 de mayo de 2018, que Aprueba Términos de Referencia Administrativos y Técnicos para la presentación de proyectos periodo 2018-2020 Programa de Apoyo a la Retención Escolar, enriquecimiento de la experiencia educativa; y sus modificaciones.
- Resolución Exenta N° 9, de fecha 09 de enero de 2019, que Aprueba Orientaciones administrativas y técnicas para la presentación de propuestas de continuidad para el Programa de Apoyo a la Retención Escolar, Enriquecimiento a la experiencia educativa período 2019-2020

6.- Que, esta Dirección Regional en el marco de los términos de referencia antes citados, celebró con distintas Corporaciones Municipales, Municipios o entidades públicas y privadas sin fines de lucro, convenios para el período 2018-2020 y 2019-2020, que fueron aprobados mediante los respectivos actos administrativos emanados de esta Dirección Regional.

7.- Que, de conformidad a lo establecido en los términos de referencia, ya citados, y en la cláusula quinta de los convenios suscritos en el marco de aquellos, JUNAEB procederá a aprobar mediante resolución exenta el presupuesto reajustado para el tercer y segundo año de vigencia de los convenios correspondientes.

8.- Que, mediante Resolución Exenta N° 300 de fecha 27 de diciembre de 2019, la Junta de Auxilio Escolar y Becas de la Dirección Regional Atacama informó que el monto del reajuste a aplicar es del 2,6% para el año 2020, de conformidad a lo dispuesto en la ley de presupuestos para el sector público N° 21.192, para el año 2020, aplicable a los convenios citados en el considerando precedente, cuyo detalle se encuentra en el artículo primero de la parte resolutive de este acto.

RESUELVO:

ARTÍCULO PRIMERO: APRUÉBESE

modificación de Resolución Exenta N° 300 de fecha 27 de diciembre de 2019, que reajusta, actualiza montos y confirma cobertura respecto del convenio suscrito con la Ilustre Municipalidad de Tierra Amarilla en el marco del Programa Habilidades para la Vida I para el año 2020.

ARTÍCULO SEGUNDO: ACTUALÍCESE el

número y monto de las cuotas a pagar para el año 2020 en virtud del reajuste aprobado en el artículo precedente, según se detalla a continuación:

Programa	Comuna	Monto 1° cuota	Monto 2° cuota	Monto 3° cuota	Monto total año 2020
HPVI	TIERRA AMARILLA	\$ 6.607.600.-	\$ 6.607.600.-	\$ 3.303.800.-	\$ 16.519.000.-

ARTÍCULO TERCERO: ACTUALÍCESE el monto

del aporte local comprometido para el año 2020, en virtud de la programación anual aprobada, según el siguiente detalle:

Programa	Comuna	Monto aporte local 2020	Porcentaje aporte local según proyecto
HPVI	TIERRA AMARILLA	\$ 11.204.480.-	40.42%

ARTÍCULO CUARTO: PUBLÍQUESE por la Secretaría administrativa y documental del SIIAC la presente resolución, una vez tramitada, en la sub-sección "Actos con efectos sobre Terceros" de la sección Actos y Resoluciones, ubicado en el mini sitio Gobierno Transparente, en el portal Web de JUNAEB, al objeto de dar cumplimiento con lo previsto en el artículo 7° de la Ley N°20.285, sobre Accesos a la Información Pública, como en el artículo 51 de su Reglamento.

ANÓTESE, Y COMUNÍQUESE.



CLAUDIA ALVAYAI ROJAS
DIRECTORA REGIONAL
JUNTA NACIONAL DE AUXILIO ESCOLAR Y BECAS

CAR/SAC

DISTRIBUCIÓN:

- Unidad de Administración y Finanzas
- Unidad de Salud del Estudiante
- Programa Habilidades para la Vida
- Oficina de Partes